



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

## MINUTA N° 8/2016

### **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

*En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló nº 25, el día 29 de septiembre de 2016 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:*

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).*
- D<sup>a</sup> PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).*
- D<sup>a</sup> REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).*
- D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).*
- D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).*
- D<sup>a</sup> MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).*
- D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromis per Olocau: Compromis).*
- D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).*

*Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.*

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 06-06-2016 (6/16) Y DE 22-07-2016 (7/16).**

*Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar los indicado borradores.*

#### **SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N° 135 DE 03-06-2016 AL N° 258 DE 26-09-2016, Y EN CONCRETO DE LA RESOLUCIÓN N° 238/2016 APROBATORIA DE LINEAS GENERALES PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.**



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*Por el Sr. Secretario se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el nº 135 de 03-06-2016 al nº 258 de 26-09-2016, y en concreto de la resolución 238/2016 aprobatoria de las líneas generales para el Presupuesto Municipal 2017. No obstante ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.*

## **TERCERO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOLICITUD AYUDA A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL 2016 EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, DE ESTE MUNICIPIO.**

*El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10-08-2016, que a continuación se transcribe:*

### **“DECRETO Nº 206/2016**

*Habiéndose publicado la Orden 21/2016 de 2 de agosto de 2016 de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Voluntariado Ambiental en prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2016, publicada en el DOCV nº 7844, de 04/08/2016.*

*Atendido que por este Ayuntamiento se pretende seguir con el Programa de Voluntariado Ambiental para la prevención de incendios forestales, que funciona de forma continua durante el periodo estival, desplegando su actividad en las zonas de protección y de influencia que el Parque Natural de la Sierra Calderona extiende sobre este Término Municipal e incluso Términos colindantes.*

*Por todo ello, HE RESUELTO:*

*PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, una ayuda 10.000 € para la ejecución del Programa de Actividades de Voluntariado Ambiental 2016 en prevención de incendios forestales, de este Municipio.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y Director de las Actividades de Voluntariado Ambiental pretendidas, D. Antonio Roperó Morales, a que suscriba cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo lo acordado.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

*TERCERO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre a los efectos de su ratificación. ”*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2016, transcrita anteriormente.”*

## **CUARTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR OBRA “ADOQUINADO DE LA C/ DOLORES DEL CASCO URBANO, EN EL ENTORNO DE LA CASA DE LA SENYORIA” PPOS Nº 639/2016**

*El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30-08-2016, que a continuación se transcribe:*

### **“DECRETO Nº 221/2016**

*Dada cuenta de las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 19 de abril de 2016, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.*

*Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación “ADOQUINADO DE LA C/ DOLORES DEL CASCO URBANO, EN EL ENTORNO DE LA CASA DE LA SENYORIA” que viene incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial 2016 bajo el número 639/2016*

*Por la presente HE RESUELTO:*

*PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016.*

*SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Bases que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.*

*TERCERO.- Elevar el presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que el mismo celebre.”*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2016, transcrita anteriormente.*

## **QUINTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR OBRA “ADOQUINADO DE LAS CALLES SAN JOSÉ Y SAN JUAN BAUTISTA DEL CASCO URBANO, EN EL ENTORNO DE LA CASA DE LA SENYORIA” PPOS N° 640/2016**

*El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30-08-2016, que a continuación se transcribe:*

### “DECRETO N° 220/2016

*Dada cuenta de las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 19 de abril de 2016, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.*

*Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación “ADOQUINADO DE LAS CALLES SAN JOSÉ Y SAN JUAN BAUTISTA DEL CASCO URBANO, EN EL ENTORNO DE LA CASA DE LA SENYORIA” que viene incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial 2016 bajo el número 640/2016*

*Por la presente HE RESUELTO:*

*PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016.*

*SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Bases que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.*

*TERCERO.- Elevar el presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que el mismo celebre.”*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

*Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2016, transcrita anteriormente.*

## **SEXTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR OBRA “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL LA DESEADA EN LA URB. LA LLOMA” PPOS N° 641/2016**

El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30-08-2016, que a continuación se transcribe:

“DECRETO N° 223/2016

Dada cuenta de las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 19 de abril de 2016, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL LA DESEADA EN LA URB. LA LLOMA” que viene incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial 2016 bajo el número 641/2016

Por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Bases que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Elevar el presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que el mismo celebre.”



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2016, transcrita anteriormente.

## SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA MODIFICACION OBRA A INCLUIR EN EL PLAN DE CAMINOS Y VIALES Nº 314 BIENIO 2016/2017.

*El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13-09-2016, que a continuación se transcribe:*

“DECRETO nº 235/2016

*Habiéndose solicitado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 06-06-2016, nº 314/2016-2017, la inclusión de las obras:*

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE €
CAMINO BARRANCO PIROTECNIA	2385,75
CAMINO BARRANCO EL ARENAL	7169,25
CAMINO DE LES MACOLLADES	4573,80
ACONDICIONAMIENTO CAMINO VERTEDERO	14636,16
CAMINO DEPURADORA EN CASCO URBANO	6809,50
<b>TOTAL</b>	<b>35.574,46</b>

*en el Plan Provincial de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017.*

*Atendido que por cuanto la obra del Camino Barranco Pirotecnia no se va a ejecutar al amparo de este Plan, y que por las características de los trabajos a realizar en los otros caminos, conviene la redacción de un único proyecto técnico, que recoja los honorarios técnicos por Redacción proyecto y EBS, así como los honorarios por Dirección de Obra y Coordinación.*

*Por la presente, **HE RESUELTO:***

***PRIMERO.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la modificación de la solicitud de inclusión de obra en el PCV bienio 2016/2017, acordada en sesión plenaria de fecha 06-06-2016, quedando como sigue:*

AÑO	OBRA	TOTAL
2016/2017	“MEJORA DE LOS CAMINOS DEL BARRANCO EL ARENAL, VERTEDERO, MACOLLADES Y DEPURADORA CASCO URBANO EN EL T.M. DE OLOCAU”	32.965,24 €
2016/2017	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	1.745,22 €



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

2016/2017	HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN	864,30 €
		35.574,76 €

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo solicitado se dé cuenta de todo lo acordado a la Excm. Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Dar cuenta de lo resuelto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar por el mismo, a los efectos de su ratificación, si procede.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2016, transcrita anteriormente.

## OCTAVO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA OBRA A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016

El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 09-06-2016, que a continuación se transcribe:

“DECRETO N° 143/2016

Advertido error en la determinación de las obras relacionadas en el Decreto n° 140/2016 de esta Alcaldía de fecha 7 de junio último. Se modifica el mismo en lo necesario.

Por la presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, se incluya al Ayuntamiento de Olocau en el P.P.O.S. de 2016, con arreglo al siguiente detalle:

OBRA	TOTAL
ADOQUINADO DE LA CALLE DOLORES DEL CASCO URBANO EN EL ENTORNO DE LA CASA DE LA SENYORIA.	10.000
INSTALACIÓN DE FAROLAS EN LA C/ PITERES DEL CASCO URBANO	10.705,62
INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL “LA DESEADA” EN URBANIZACIÓN LA LLOMA	24.000
ADOQUINADO DE LAS CALLES SAN JOSÉ Y SAN JUAN	49.823,97



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

<i>BAUTISTA DEL CASCO URBANO EN EL ENTORNO DE LA CASA DE LA SENYORIA</i>	
<i>TOTAL</i>	<i>94.529,59</i>

**SEGUNDO.** *Adquirir el compromiso de:*

- *Aportar aquella parte del importe total de la/s actuación/es que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.*
- *Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de la convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.*

**TERCERO.** *A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.*

**CUARTO.-** *Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma.*

**QUINTO.** *Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:*

<i>e-mail</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Teléfono directo</i>	<i>Fax</i>
<i>crístina@olocaу.es</i>	<i>Vicente A.</i>	<i>Vidal Fornas</i>	<i>39644469J</i>	<i>647333745</i>	<i>962739603</i>

**SIXTO.-** *Aceptar la delegación en este Municipio para contratar las obras mencionadas anteriormente, de conformidad con lo indicado en la Base Octava de las publicadas en el BOP nº 82 de 02-05-2016.*

**SÉPTIMO.-** *Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación en su caso."*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2016, transcrita anteriormente.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

## **NOVENO.- RATIFICACION RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACION PARA CONTRATAR OBRA “INSTALACIÓN FAROLAS EN LA C/ PITERES DEL CASCO URBANO” (PPOS 642/2016).**

*El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22-09-2016, que a continuación se transcribe:*

*“DECRETO N° 249/2016*

*Dada cuenta de las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 19 de abril de 2016, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.*

*Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación “INSTALACIÓN DE FAROLAS EN LA C/ PITERES DEL CASCO URBANO” , que viene incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial 2016 bajo el número 642/2016*

*Por la presente HE RESUELTO:*

*PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las Bases del Plan Provincial de cooperación a las Obras y Servicios municipales para el ejercicio 2016.*

*SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Bases que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.*

*TERCERO.- Elevar el presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que el mismo celebre.”*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2016, transcrita anteriormente.”*

## **DÉCIMO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

*Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**, en el que consta la Memoria Justificativa formulada por la Alcaldía, Informe de Secretaría-Intervención y el Proyecto del texto de la modificación, que se añadirá como anexo a la misma.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.-** *Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.*

**CUARTO.-** *Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.”*

## **UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

*Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, en el que consta la Memoria Justificativa formulada por la Alcaldía, Informe de Secretaría-Intervención y el Proyecto del texto de la modificación,*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, **ACUERDA:***



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.-** *Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.*

**CUARTO.-** *Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.*

## **DUODÉCIMO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES.**

*Visto el expediente que se tramita sobre modificación de ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES, en el que consta la Memoria Justificativa formulada por la Alcaldía, el Estudio Económico y el Proyecto del texto de la modificación,*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación a partir del 01-01-2017.*

**SEGUNDO.-** *Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

**TERCERO.-** *Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.*

**CUARTO.-** *Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.*

## DÉCIMO TERCERO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.

*Cumplimentado el trámite legal de exposición al público de la Cuenta General de 2015 cuyo Edicto fue publicado en el BOP nº 150 de 04-08-2016 y no habiéndose presentado ninguna reclamación, tras el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 22-07-2016.*

*Considerando lo dispuesto en los arts. 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, en fecha 22-07-2016, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015 en los términos que constan en el expediente, cuyo resumen es el siguiente:*

<b>EJERCICIO</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>
2015	186.692,27	980.987,52	11.541.674,93	11.541.674,93	975.956,21

**SEGUNDO.-** *Remitir la indicada Cuenta General rendida en la forma y con la documentación adicional a que se refieren las instrucciones del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, por las que se regula el formato en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de la Cuenta aprobada, tal y como dispone el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 29-03-2007 y la Resolución del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 30-03-2007.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

## DECIMO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2016.

*Vista la modificación de créditos 10/2016 recogida en la Memoria de la Alcaldía, formada por Suplementos y Créditos extraordinarios, financiada con cargo a bajas por anulación de créditos sobrantes.*

*Vistos los informes de la Secretario-Interventor Municipal.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 175 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Considerando que las modificaciones a realizar se concretan en:*

### SUPLEMENTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>importe</i>
3330.63220	CANVI LED EN CASA DE LA SENYORIA	1.951,38
3360.60901	ADECUACIÓ ACCESSO I MILLORA SEGURETAT PUNTAL DEL LLOPS MOBILITAT I ELIMINACIO BARRERES	45.555,79
3330.63222	ARQUITECTONIQUES DE LA OFICINA DE TURISME	14.837,21
3420.61903	PPOS 2016-INST.CESPED ARTIFICIAL EN ZONA DEPORTIVA DE LA LLOMA	1.000,00
		63.344,38

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>importe</i>
3420.60902	INSTALCION CESPED ARRIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL	125.000,00
		125.000,00
	<b>TOTAL INCREMENTOS</b>	<b>188.344,38</b>

### BAJAS

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1300.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.POLICIA LOCAL COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL DE	5.000,00
1300.12100	POLICIA	3.000,00
1300.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL POLICIA	6.000,00
1300.16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA	8.000,00
3210.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL EDUCACION INFANTIL	6.000,00
3210.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EDUCACION INFANTIL	1.400,00



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

9200.12006	TRIENIOS PERSONAL SERVICIOS GENERALES	7.000,00
9200.12007	COBERTURA NUEVOS TRIENIOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	7.000,00
9200.13100	GENERALES	1.000,00
9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES	3.200,00
9201.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL AEDL	1.300,00
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL AEDL CONSERVACION Y REPARACIONES ORD. VIAS PUBLICAS	6.900,00
1532.21000	PUBLICAS	4.205,10
1532.22199	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL VIAS PUBLICAS	1.200,00
1600.21000	CONSERVACION DEPURADORA UE3 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00
1650.22100	PUBLICO	2.000,00
2310.22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES SERVICIOS SOCIALES	1.000,00
3230.21000	CONSERVACION Y REPARACION INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	2.000,00
3230.22100	INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00
3230.22199	INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00
3340.22199	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	1.000,00
9120.23000	ASISTENCIAS Y ORGANOS COLEGIADOS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVA	5.000,00
9200.22100	ELÉCTRICA. INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVA	1.500,00
9200.22103	COMBUSTIBLES VEHICULOS	2.500,00
9200.22799	PRESTACION DE SERVICIOS	5.000,00
1510.62215	APORTACION MUNICIPAL PPOS	11.000,00
1532.61901	PLAN REPARACION VIAS PUBLICAS PABELLONES PREFABRICADOS CEMENTERIO MUNICIPAL	10.000,00
1640.62210	MUNICIPAL	6.715,00
1650.61905	INVERSION ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00
1700.62310	INSTALACION CALDERA BIOMASA	5.826,32
1710.62900	MADERAS FONT DE LA SALUT-PARQUES ADECUACION VIVIENDA PLAN ACOGIDA REFUGIADOS	3.000,00
2311.63210	REFUGIADOS	1.500,00
3340.63211	BAÑOS CASA DE LA SENYORIA	10.000,00
3370.62310	INVERSION PISCINA MUNICIPAL	1.500,00
9290.50000	CONTINGENCIAS	51.597,96
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>188.344,38</b>



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 10-2016 como figura en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no fuera presentada ninguna.*

*TERCERO.- Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

## **DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL PLAN PARCIAL DE LA LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDORS DE LA LLOMA Y PARCELACIÓN A LOS EFECTOS DE CESIÓN DEMANIAL A LA G.V. PARA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE EMERGENCIAS.**

*Visto que en febrero de 2016 los SS.TT. municipales emitieron informe sobre la Modificación Puntual del Plan Parcial “Lloma de les clotxes i alreDEDORS de la Lloma, en el siguiente tenor literal:*

*1.- El Plan Parcial “Lloma de les clotxes i alreDEDORS de la Lloma” fue aprobado definitivamente el 15/10/1998, el cual contempla una reserva de suelo dotacional con una parcela de 3.186 m2 (según levantamiento topográfico que se adjunta la superficie total es de 3.220,15 m2s.*

*2.- En sesión de fecha 14 de octubre de 2008, se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan parcial de la Lloma de les Clotxes i alreDEDORS de la Lloma, consistente en la sustitución del uso educativo-cultural asignado a la parcela dotacional de titularidad municipal situada en el ámbito de esta urbanización, con una superficie de 3.186 m2, hoy según reciente medición topográfica, 3220,15 m2, a fin de construir sobre la misma un parque rural de emergencias.*

*Atendido que en el DOCV de 18 de marzo de 2009 se sometió a información pública esta modificación, sin que durante el indicado periodo fuese formulada alegación alguna.*

*Atendido que la Dirección General de la Agencia de Seguridad y repuesta a las emergencias, por Oficio de 29-12-2015, R.S. de 30 de diciembre de 2015 nº 81755, manifiesta que la superficie necesaria para efectuar estas instalaciones en el entorno de*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*los 2.100 m2, considerando adecuada para este propósito la parcela con referencia catastral 1839605YJ1913S0001IX e inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria a favor del Ayuntamiento de Olocau en el tomo 1903, libro 76, folio 162, finca 6097.*

*Según el Acuerdo Municipal de fecha 14 de octubre de 2008 y el Informe de fecha 30 de diciembre de 2015 la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias se pretende buscar un emplazamiento adecuado en el término municipal que posibilite la instalación de un parque rural de emergencias, el cual según sendos informes podría venir perfectamente emplazado en esta parcela, por lo que se debe de modificar el uso dotacional de la parcela.*

*Visto el informe efectuado por el Arquitecto Municipal de fecha 1 de marzo de 2016, del que en síntesis se desprende que la Modificación Puntual del Plan Parcial consiste en la sustitución del uso educativo-cultural asignado a la referida parcela dotacional con referencia catastral 1839605YJ1913 S situada en la urbanización “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, en el tomo 1903, libro 76 de Olocau, folio 162, finca 6097, finalmente por el uso SERVICIO URBANO-INFRAESTRUCTURAS (S-ID) en la parcela resultante A de 2.100 m2, que se destinará a Parque Rural de Emergencias, y DOTACIONAL MULTIPLE (S-DM) en la parcela resultante B de 1.120,15 m2, que se destinara a uso municipal sin determinar, manteniéndose en todo momento su carácter dotacional.*

*En el citado informe concretamente en el apartado sobre procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación, <<se consideró que era preceptivo reiterar el trámite de información al público puesto que el cambio de uso del inicialmente propuesto, infraestructuras-servicio urbano, afecta finalmente sólo a parte de la parcela (2100 m2 de la totalidad de 3.220,15 m2) mientras que en el resto de la parcela (1.120,15 m2) no se mantiene lo previsto en el plan parcial, educativo cultural, ni el inicialmente modificado, asignado finalmente el uso dotacional múltiple al resto de la parcela, modificación que altera, aunque sea solo parcialmente, lo inicialmente propuesto y expuesto al público, por lo que se entendía que para garantizar el derecho de información de los ciudadanos y colectivos con intereses afectados, y fomentar la participación ciudadana en todas sus fases, SE PROPUSO LA APERTURA DE UN TRAMITE DE INFORMACION PÚBLICA, POR UN PERIODO MINIMO DE UN MES, ANUNCIADA EN EL DOCV.>>*

*Visto que con fecha 10 de marzo de 2016, por Acuerdo Plenario, se acordó reiterar de nuevo el trámite de información pública, a efectos de alegaciones, de la Modificación del Plan Parcial “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”, por un periodo de un mes.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*Visto que en fecha 25 de abril de 2016 mediante anuncio publicado en el DOCV nº 7767 se sometió a información pública la modificación del Plan Parcial Lloma de les Cloxtes i Alrededors de la Lloma.*

*Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.*

*Visto que el artículo 44.5 de la LOTUP dispone que <<Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada. >>*

*Visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 57.1.d) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de 22 de septiembre de 2016.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:*

**PRIMERO.** *Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Lloma de les Clotxes i Alrededors de la Lloma, objeto del presente expediente, consistente en la sustitución del uso educativo-cultural asignado a la parcela dotacional de titularidad municipal situada en la Urbanización Lloma de les Clotxes i Alrededors de la Lloma.”, de una superficie de 3.186 m<sup>2</sup> y que consta inscrita a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Liria, como 1903, libro 76 de Olocau, folio 162, finca 6097, con referencia catastral 1839605YJ1913S0001IX, estableciendo como nuevo uso de la misma el de servicio urbano-infraestructuras (S-ID) en la parcela resultante A de 2.100 m<sup>2</sup>, que se destinará a Parque Rural de Emergencias, y DOTACIONAL MULTIPLE (S-DM) en la parcela resultante b de 1.120,15 m<sup>2</sup>, que se destinara a uso municipal sin determinar,*

**SEGUNDO.** *Remitir una copia digital de la modificación del Plan Parcial a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.*

**TERCERO.** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el presente acuerdo de aprobación definitiva.*

**CUARTO.-** *Iniciar expediente de Parcelación o división de terrenos de la parcela de titularidad municipal, con referencia catastral 1839605YJ1913S0001IX, y sita en la Urbanización Lloma de les Clotxes y alrededores de la Lloma, en la C/ Tristan nº 4, y cuya finca registral es la 6.097, libro 76 de Olocau, folio 162, tomo 1903 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

**QUINTO.-** *Tras la Parcelación o división de terrenos de la parcela de titularidad municipal, con referencia catastral 1839605YJ1913S0001IX, y sita en la Urbanización Lloma de les Clotxes y alrededores de la Lloma, en la C/ Tristan nº 4, y cuya finca registral es la 6.097, libro 76 de Olocau, folio 162, tomo 1903 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, con una superficie de 3.186 m<sup>2</sup> e iniciar expediente de cesión de 2.100 m<sup>2</sup>s a la Generalitat Valenciana para la construcción de un parque de instalaciones destinado a las brigadas de emergencia.*

**SEXTO.-** *Contra el presente Acuerdo, como acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.*

## **DECIMO SEXTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2016-2017**

*El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15-09-2016, que a continuación se transcribe:*

“DECRETO Nº 242/2016

*Visto el escrito remitido por la Directora del CRA “Alt Carraixet” Olocau-Gátova de esta población, de fecha 18-07-2016, por el que traslada el acuerdo del Consejo Escolar de dicho Colegio y solicita la determinación de los días festivos, dentro de los lectivos, del calendario escolar del próximo curso 2016-2017.*

*Por la presente HE RESUELTO:*

**PRIMERO.-** *Aceptar la propuesta formulada y en consecuencia estimar como festivos los siguientes días incluidos en el Calendario del Curso Escolar 2016-2017:*

- 31 de octubre de 2016.
- 17 y 20 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.-** *Que se dé cuenta de lo acordado a la Dirección Territorial de Educación, así como a la Dirección del indicado Colegio.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación, si procede.”*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2016, transcrita anteriormente.*

## **DÉCIMO SÉPTIMO.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA COLECCIÓN “PUNTAL DELS LLOPS” COMO COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE POR LA GENERALITAT VALENCIANA.**

*Atendido que por Decreto nº 2701 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 22-04-2016 se prestaron en comodato a este Ayuntamiento una relación de piezas arqueológicas para su exposición en la Casa de la Senyoria de Olocau, a propuesta de la Directora del Museo de Prehistoria de la Excma. Diputación Provincial.*

*Atendido que el éxito obtenido por esta exposición y el carácter complementario que la misma tiene respecto a las visitas guiadas al poblado ibero del Puntal dels Llops y por cuanto el Ayuntamiento cuenta con el soporte del Museo de Prehistoria de Valencia, es conveniente elevar la indicada exposición a la consideración como permanente de “Colección Museográfica PUNTAL DELS LLOPS” por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.*

*Atendido que a propuesta de la Alcaldía, el personal que se hará cargo de la colección museográfica “PUNTAL DELS LLOPS”, serán los dos guías del yacimiento ibero del Puntal dels Llops, ambos arqueólogos de formación, los cuales desempeñan actualmente las visitas guiadas tanto al poblado ibero, como a la Casa de la Senyoria, en cuyas dependencias se hallan instaladas las piezas cedidas por el Museo de Prehistoria de Valencia.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Solicitar de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el reconocimiento como permanente de la “Colección Museográfica PUNTAL DELS LLOPS” emplazada en la Casa de la Senyoria de Olocau.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuanta documentación sea precisa para llevar a cabo lo acordado.*

**TERCERO.-** *Dar traslado de lo acordado a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

## **DÉCIMOCTAVO.-AUTORIZACIÓN AL CRA ALT CARRAIXET USO LOCAL JUBILADOS COMO COMEDOR ESCOLAR, Y BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO EL “CONTRACTE PROGRAMA” Y PSICÓLOGA.**

*Vista la solicitud presentada por la Sra. Directora del CRA ALT CARRAIXET, Aulari d'Olocau, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Rangel Arnau, en fecha 06-09-2016, por la que solicita el uso de las instalaciones del Hogar del Jubilado como comedor escolar, y las instalaciones de la Biblioteca Municipal, para llevar a cabo el “Contracte Programa” y como despacho de la psicóloga.*

*Visto lo indicado en el Informe expedido por la Ingeniera técnica municipal de fecha 21-09-2016.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones Hogar del Jubilado como comedor escolar, para el curso 2016-2017.*

*SEGUNDO.- Autorizar el uso de las instalaciones de la Biblioteca Municipal para llevar a cabo el “Contracte Programa”, y el despacho anexo, como despacho de la psicóloga, para el curso 2016-2017.*

*TERCETO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Dirección del CRA ALT CARRAIXET, Aulari d'Olocau, poniendo en su conocimiento que dichos locales deberán mantenerse y devolverse en las debidas condiciones de orden e higiene.*

## **DÉCIMO NOVENO.- MOCIÓN PARA RECLAMAR UNOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA Y PEDIATRIA EN EL HOSPITAL DE LLIRIA, Y QUE ESTE HOSPITAL PASE A SER EL HOSPITAL COMARCAL DE CAMP DE TURIA, ELS SERRANS I RACÓ ADEMÚS.**

*Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción conjunta del PSPV-PSOE OLOCAU y Coalició Compromís per OLOCAU, que a continuación íntegramente se transcribe:*

*“En Pascual Esteve Pérez portaveu del Grup Municipal PSPV-PSOE i En Xavier Bueno i Cano Portaveu del Grup Municipal Compromís de l'Ajuntament d'Olocau, a l'empar del previst en l'article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenten aquesta moció per a incloure-la en l'ordre del dia de la pròxima sessió ordinària del Ple Municipal que és cèlebre, i a l'efecte del seu debat i votació.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

## **EXPOSEN QUE**

*És coneguda la situació de falta d'uns servicis de pediatria al nostre municipi que de forma continuada i com a primera opció donen una atenció primària als menuts del nostre terme. En cas d'una urgència, s'ha de desplaçar a l'hospital Arnau de Vila Nova a València, tenint molt més pròxim l'hospital de Llíria, però el cas és que l'hospital de Llíria no té aquest servici la qual cosa no té molt de sentit, ja que per proximitat a tots els pobles de les comarques, seria molt més pràctic i eficaç que aquest servici es prestarà a l'hospital de Llíria.*

*Una situació semblant tenim en l'atenció que s'ocupa de l'embaràs, el part i el període de temps posterior a aquest. Les dones en període de gestació han d'acudir a l'hospital Arnau de Vila Nova o a La Fe en cas d'urgència, perquè ací, a l'hospital de Llíria no té un servici d'obstetrícia.*

*Entenem que l'hospital de Llíria àuria de ser l'Hospital Comarcal i donar el màxim de servicis possibles per proximitat. Poc de sentit sembla tenir el fet que a les tres comarques tinguem un hospital, si una bona part dels servicis continuen donant-se en l'Hospital Arnau de Vila Nova o en altres a la ciutat de València.*

*Les Nostres comarques sempre han patit una mancança en serveis sanitaris, que semblava que amb la posada en funcionament de l'Hospital de Llíria, les esmentades mancances es solucionarien, ja fa més d'un any que està funcionant i constatem que no estan superades les mancances, ja que els usuaris continuem depenent principalment de l'Arnau de Vila Nova de València.*

*Per tot l'exposat, proposem els següents:*

## **ACORDS**

- 1. Instar a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, a què prenga en consideració la petició de posar en funcionament els servicis de Pediatria i Obstetrícia a l'Hospital de Llíria, a què faça allò que siga menester, perquè l'hospital de Llíria passe a ser l'Hospital Comarcal de camp del Túria, Els serrans i Racó d'Ademús, amb la màxima autonomia possible.*
- 2. Instar a la Presidenta de la Mancomunitat del Camp del Túria, a fer les gestions corresponents perquè l'hospital de Llíria es presten els esmentats servicis i que aquest hospital siga el nostre Hospital Comarcal al Camp del Túria, Els serrans i Racó d'Ademús, cobrint el màxim possible de servicis als usuaris de les nostres comarques.*
- 3. Instar a tots els ajuntaments de les tres comarques a presentar mocions, recolzant la necessitat de què a l'hospital de Llíria es presten els servicis de pediatria i obstetrícia i reivindicant que l'Hospital de Llíria passe a ser l'Hospital de les nostres Comarques amb la màxima autonomia possible.*
- 4. Donar trasllat d'aquesta moció i dels seus acords:  
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.  
Presidenta de la Mancomunitat de Camp del Túria.  
Fer-la extensiva a tots els ajuntaments de la Comarca de Camp del Túria, Els serrans i Racó d'Ademús.”*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo ACUERDA aprobar la indicada moción.*

## **VIGÉSIMO.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE APOYO AL “PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE”.**

*Visto lo indicado en el Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible (Pacto CA 90) cuyos objetivos y compromisos concuerdan tanto con la voluntad de las instituciones como de la sociedad civil, pretendiendo que los ciudadanos de la Comunitat Valenciana recuperen los espacios urbanos y hacer de las ciudades y pueblos lugares accesibles para todos.*

*El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo ACUERDA :*

*PRIMERO.- Adherirse al “PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE”.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a cabo lo acordado.*

*Por unanimidad de los asistentes a la sesión se Acuerda declarar la urgencia del punto que a continuación se indica y en consecuencia se incluye en el Orden del Día de esta Sesión:*

## **“MOCIÓN PER POSAR AL PARC NAUIBA UNA ESTÀTUA O ELEMENT AL·LEGÒRIC DEL GUERRER AMB EL SEU NOM.**

*Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís per Olocau Compromís, que a continuación íntegramente se transcribe:*

*“En Xavier Bueno i Cano Portaveu del Grup Municipal Compromís de l’Ajuntament d’Olocau, a l’empar del previst en l’article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presentem aquesta moció per a incloure-la en l’ordre del dia de la pròxima sessió ordinària del Ple Municipal que és cèlebre , i a l’efecte del seu debat i votació.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

## EXPOSEN QUE

*Recentment i per votació popular es va escollir el nom del nou parc de la Pedralvilla, anomenat des d'ara Parc Nauiba, en una clara al·lusió al nostre guerrer iber del Puntal dels Llops.*

*Per tot l'exposat, proposem els següents:*

## ACORDS

*1.- Preveure als pròxims pressupost del 2017 destinar una partida per fer una estàtua o similar del guerrer Nauiba tal com està al logotip, que la Corporació ve usant de forma habitual.*

*2.- Proposem una estàtua de ferro tractat, calada i de color grana semblant al color que ja al logotip du. Amb un pedestal o columna i on pose el nom del guerrer i l'escut de l'Ajuntament.”*

*Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA aprobar la indicada moción*

## VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Por el Sr. Bueno i Cano, se pregunta por la situación de la nave del amianto sita en la C/ la Huerta (la conillera). Por el Sr. Alcalde-Presidente se le indica que el expediente se halla en el Departamento jurídico del Ayuntamiento y está en conocimiento de la Policía autonómica. También se ha contactado con los propietarios, y se han pedido una serie de presupuestos para determinar el importe que su demolición comportaría.*

*Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 21.15 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico.*

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO